

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO MUSEO MARÍTIMO DE MALLORCA

3260

Resolución para aprobar la lista definitiva del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca admitido en el procedimiento extraordinario de encuadre de nivel de carrera profesional, incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo que regula el sistema de carrera profesional horizontal del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, adoptado por la presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca

Antecedentes

1. En fecha 18 de septiembre de 2024 la presidenta por delegación del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca (en adelante, el Consorcio), emitió resolución de aprobación del Acuerdo por el cual se desarrolla el marco normativo del sistema de evaluación del desarrollo dentro del sistema de carrera profesional, por parte de la presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca.

2. En fecha 26 de septiembre de 2024, la presidenta por delegación del Consorcio emitió resolución de aprobación del acuerdo que regula el sistema de carrera profesional horizontal del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, por parte de la presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, y posteriormente este acuerdo se publicó en el BOIB (BOIB Núm. 137 de 19 de octubre de 2024).

3. Dado que se detectaron una serie de errores en la publicación en el BOIB mencionada en el punto anterior, se procedió a publicar en el BOIB la corrección de error en la publicación, BOIB Núm. 137 de 19 de octubre de 2024, referente a la aprobación del acuerdo que regula el sistema de carrera profesional horizontal del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, adoptado por la presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca (BOIB núm. 19 de 11 de febrero de 2025).

4. La disposición adicional primera de este Acuerdo establece un procedimiento extraordinario al cual puede optar el personal incluido en el punto 2 del Acuerdo y que tiene por finalidad el encuadre inicial de nivel en el nuevo sistema de carrera profesional horizontal para aquellas personas que no pudieron participar en la convocatoria prevista en el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de día 9 de marzo de 2017, de aprobación del acuerdo de la Mesa General de Negociación Conjunta del Consejo de Mallorca y del IMAS, en materia de carrera profesional o no han tenido oportunidad de progresar dentro de este procedimiento desde entonces.

En este sentido, el Consorcio Museo Marítimo de Mallorca no pudo adherirse al mencionado Acuerdo del Pleno del Consejo ya que no se encontraba incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación establecido en este y, en consecuencia, el Consorcio tuvo que desarrollar su propio marco normativo de sistema de evaluación del desarrollo dentro del sistema de carrera profesional, y seguidamente aprobar el acuerdo que regula el sistema de carrera profesional horizontal del personal laboral fijo y temporal del Consorcio.

Estas circunstancias han conllevado un atraso en la regulación en materia de carrera profesional para el personal laboral fijo y temporal del Consorcio, redundando en un perjuicio para este. Por tanto, se justifica el establecimiento de este procedimiento extraordinario como un mecanismo de compensación que permita recuperar de la manera más ágil posible el derecho del personal laboral fijo y laboral temporal del Consorcio al acceso al sistema de carrera profesional horizontal.

5. Una vez iniciado este procedimiento extraordinario, el personal ha sido clasificado de oficio en el nivel que le corresponde teniendo en cuenta exclusivamente el tiempo de servicios prestados con independencia del cuerpo, grupo o escala, o en cualquier grupo profesional laboral.

Los requisitos que se han tenido en cuenta en este procedimiento extraordinario de encuadre se han referido a la fecha de 1 de noviembre de 2024.

6. En fecha 27 de febrero de 2025 en el BOIB núm. 26, se ha publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares una Resolución emitida por el órgano competente en materia de función pública, para aprobar una lista provisional con todas las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Acuerdo, donde figure el nombre y apellidos; el número del DNI; el subgrupo, el cuerpo o la escala o el grupo y la categoría profesional; el nivel reconocido y el período de servicios prestados sobrantes, una vez computados los que resulten necesarios para acceder al nivel correspondiente de la carrera profesional, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos vigente.

7. Esta Resolución ha establecido un plazo de diez días des del día siguiente de su publicación, de manera que las personas que no estuvieran de acuerdo pudieran presentar reclamaciones, o bien, atendiendo al carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, pudiesen optar por



renunciar a su participación en este procedimiento extraordinario de encuadre.

El plazo de alegaciones ha acabado día 11 de marzo de 2025, incluido.

8. Una vez comprobada la inexistencia de alegaciones, se tiene que aprobar la lista definitiva y se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Esta, tendrá que contener los mismos datos que los de la lista provisional.

9. En fecha 12 de marzo de 2025, el responsable de recursos humanos del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca ha comprobado que no se había presentado ninguna alegación.

10. En fecha 12 de marzo de 2025, el técnico economista del Consorcio emitió informe económico y el mismo día la técnica jurídica del Consorcio emitió informe jurídico.

11. Día 22 de marzo de 2025 se fiscalizó de conformidad por la Interventora general, el expediente 1126036P.

Consideraciones

Primera.- De conformidad con lo previsto en el punto cuarto (*in fine*), de la disposición adicional del mencionado acuerdo que regula la carrera profesional, una vez examinadas las reclamaciones, el órgano competente en materia de función pública tiene que emitir la resolución para aprobar la lista definitiva y esta se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Segunda.- No se ha presentado ninguna alegación dentro del plazo otorgado al efecto.

Tercera.- La Interventora general ha fiscalizado de conformidad el expediente 1126036P.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- Aprobar la lista definitiva del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca admitido en el procedimiento extraordinario de encuadre de nivel de carrera profesional, incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo que regula el sistema de carrera profesional horizontal del personal del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, adoptado por la presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, que establece el anexo de esta Resolución, con indicación del nombre y apellidos, el número del DNI, el grupo o subgrupo, la categoría o especialidad, el nivel reconocido y el periodo de servicios prestados sobrantes.
- Disponer que los efectos económicos de este procedimiento tengan carácter retroactivo des del 1 de noviembre de 2024, y que el complemento que se deriva absorba las cuantías del complemento “a cuenta del complemento de carrera profesional”.
- Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2025)

La presidenta
Antònia Roca Bellinfante

ANEXO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL LABORAL

NOMBRE	NIF	GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL DE CARRERA	SOBRANTE
SASTRE BARCELÓ, MARGALIDA	...1471..	C1	ADMINISTRATIVO/A	II	326

